

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 6 de Mayo de 1960

Núm 105

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

*Sabasta de las obras del Proyecto de la Red de Acequias de la 3.ª Zona del Canal Bajo del Bierzo (Ponferrada) (León). Derecho de tanteo concedido a la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo por Orden Ministerial de 13 de Junio de 1957*

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 12.343.156,86 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 141.715,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 4 de Junio de 1960, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 30 de Abril de 1960. — El Director General, P. A., El Subdirector General (ilegible).

1827

Núm. 546. — 118,15 ptas.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE RIAÑO

Ayuntamiento: Crémenes

Concepto: Rústica

Ejercicios: 1950 a 1951

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D.ª Felicidad Flórez González o herederos, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha de 10 de Abril de 1960 se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

Deudor: Felicidad Flórez González o herederos

Una finca en el pueblo de Valdoré, al pago donde llaman «Monteciello», de cuatro áreas de superficie, que linda: Norte, Julia Diez; Sur, Rosa Diez; Este, Eleuterio Rodríguez y Poniente, Aurelio Valbuena, esta finca tiene un líquido imponible de cuatro pesetas. Capitalizada en 80 pesetas.

Otro prado, en el mismo término, y pago de «Vega La Velilla», de cuatro áreas, que linda: Norte, arroyo;

Sur, camino; Este, Isidoro Fernández y Oeste, Secundino Diez, tiene un líquido imponible de 16 pesetas. Capitalizado en 320 pesetas.

Otro prado, en el mismo término, al pago «Francia Fondadal», de cuatro áreas, que linda: Norte, Isidoro Fernández; Sur, Julio Diez; Este, Marcela Fernández y Oeste, Petra Solís, tiene un líquido imponible de 4 pesetas. Capitalizado en 80 pesetas.

Una tierra, en el mismo término, al pago del «Chaguazo», de ocho áreas, que linda: Norte, Pedro Recio; Sur, Vicente García; Este, Angeles Flórez y Oeste, Tomás Fernández, tiene un líquido imponible de 16 pesetas. Capitalizada en 320 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al pago de «Los Ejes», de seis áreas, que linda: Norte, Engracia Flórez; Sur, camino; Este, Dorotea Sánchez; y Oeste, Rosa Diez, tiene un líquido imponible de 12 pesetas. Capitalizada en 240 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago «La Lama», de cuatro áreas, linda: Norte y Oeste, Isaac Recio; Sur, común y Este, Anunciación González, tiene un líquido imponible de dos pesetas. Capitalizada en 40 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente Edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio presente y

entregue en la Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, calle General Franco, núm. 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se le requiere para que en el término de ocho días al de la publicación del Edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se persone en el expediente, ya que transcurridos éstos sin haber comparecido será declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en Providencia de fecha 16 de Abril de 1960.

Cistierna, 20 de Abril de 1960.—El Recaudador, A. Villán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio. 1806

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES.—Sección de Construcción y Explotación.—Créditos, Contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la Carretera Local de la Estación de Valcabado a Combarros, Trozo 5.º—Terminación de obra—, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.541.975,47 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de treinta y ocho meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 95.419,75 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas), el día 31 de Mayo de 1960, a las 10,30 horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económi-

camente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el Boletín Oficial del Estado previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (mas los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas (mas los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de Julio de 1911, reformada por Ley de 20 de Diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes, presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de Febrero de 1955, Norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de Julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero de 1955.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domi-

cilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado por el Boletín Oficial del Estado de fecha ....., de ....., último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

Fecha y firma del proponente.

ADVERTENCIA.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 27 de Abril de 1960.—El Director General.—Firmado.—Ilegible.

Es copia: El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1814 Núm. 544.—417,40 ptas.

## Comisaría de Aguas del Norte de España

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Santiago Mesonero Sobredo, vecino de San Clemente de Valdeuzza, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuzza (León), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene utilizando del río Oza, en el sitio denominado «El Cochao», en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero de dos juegos de piedras molares.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de San Esteban de Valdeuzza, o en las Oficinas de esta Comisaría sitas en la Plaza de España, número 2, 2.º, de esta ciudad.

Oviedo, 19 de Abril de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Juan González L. Villamil.

1800 Núm. 538.—78,75 ptas.



## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cistierna

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de once mil pesetas, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón y tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Segunda. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En virtud de lo dispuesto en el número dos del artículo seis del Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, no se exige a los aspirantes la presentación previa de documentos, siendo suficientes para ser admitidos que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y aportando los documentos, si fueran propuestos, en el plazo de treinta días.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado, el Secretario de la Corporación y un funcionario administrativo, que ac-

tuará de Secretario, salvo que recabe para sí esta función el Secretario del Ayuntamiento.

Cuarta. 1) La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2) El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3) El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4) El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 178, de fecha 27 de Junio de 1953, en el plazo de una hora, como máximo.

5) El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

e) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la coloca-

ción de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6) La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Quinta. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para alcanzar la aprobación obtener la puntuación media total de cinco puntos.

Sexta. Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. A propuesta del Tribunal y de conformidad con lo acordado, la Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento del propuesto para cubrir la plaza de que se trata.

Octava. Las dudas que pudieran suscitarse una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Novena. Para los trámites complementarios se faculta ampliamente a la Alcaldía.

Décima. El opositor que resulte nombrado, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento.

Undécima. En todo lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos y las disposiciones complementarias.

#### MODELO DE INSTANCIA

D. . . . ., de . . . . . años de edad, con domicilio en . . . . ., calle . . . . ., solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de Cistierna para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . . ., de fecha . . . . ., a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas, puesto que:

a) No se halla incurso en las incapacidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento.

b) Observa buena conducta, carece de antecedentes penales y no padece enfermedad ni defecto que le

imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los anteriores extremos los acreditará cumplidamente si resultase admitido.

Hace constar igualmente:

Que elige para el ejercicio voluntario — número 5 de la base cuarta — la especialidad de .....

(Lugar, fecha y firma.)

Cistierna, 28 de Abril de 1960.—El Alcalde, A. F. Valladares.

1817 Núm. 547.—609,00 ptas.

## Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Miguel Vidal Novares, contra don Braulio García Miranda, vecinos de León, en reclamación de cantidad, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados que se describen así:

1.º—Veinte millares de ladrillo macizo, tamaño corriente, valorados en 10.000 pesetas, cocido.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de Mayo próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1744 Núm. 539.—91,90 ptas.

## Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en los autos 329/60, seguidos a instancia de José Casado Rufat, contra Antracitas de Folgoso, S. L., sobre salarios, se cita a la demandada Antracitas de Folgoso, S. L. para que comparezca ante la Magistratura de Trabajo, constituida en el Salón de Sesión del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el día trece de Mayo y hora de las diez y treinta, con el fin de asistir a la celebración de los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar dicho día y hora en el

expresado lugar; advirtiéndole que deberán asistir al juicio con los medios de prueba que intenten valerse; que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes, y que la copia de demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Antracitas de Folgoso, S. L., cuyo actual domicilio es ignorado, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

León, 23 de Abril de 1960.—El Secretario, Mariano Tascón Alonso.—Rubricado. 1839

## Anuncios particulares

### Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

Debiendo cesar en el mes de Julio próximo el Vocal y Suplente que los regantes no constituidos en Comunidad tiene en el Tribunal de Riegos de este Sindicato Central, por el presente convoca a todos los usuarios de todas las Agrupaciones de Regantes que integran el Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, Agrupaciones que se expresan a continuación, para que asistan a las Juntas que se celebrarán el domingo cinco de Junio próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a la misma hora del domingo siguiente, día doce, en segunda y última, con el fin de elegir el Vocal y suplente que han de ejercer tales cargos en los cuatro años siguientes.

Estas Juntas se celebrarán en el local o sitio de costumbre de los pueblos que se indican a continuación, siendo presididas por el Presidente del Sindicato Central o por el Vocal en que delegue y se usará como censo de votantes el de regantes de cada Agrupación, correspondiendo a cada uno de éstos un solo voto, cualquiera que sea la superficie que riega.

Las Agrupaciones que participarán en la elección de estos cargos y los pueblos en que tendrá lugar las Juntas que con tal motivo se celebren, son las siguientes: Presa «La Seyta», Barrios de Luna; Presa «Trelde», Vega de Caballeros; Presa «Espinaldal», La Magdalena; Presa «Peñaluenga», Canales; Presa «Ahilonjo»; Palazuelo de Orbigo; Presa «El Corralino», Gavilanes de Orbigo; Agrupación de Posadilla, Posadilla de la «Huerga», Huerga de Garaballes; Presa «La Vega», Barrios de Luna; Presa «El Pradón», Benllera; Presa «Las Suertes», Selga de Ordás; Presa «La Vega», Alcobá de la Ribera; Presa «Castañón», San Pedro de Pegas; Presa «Bascones», Mora de Luna; Presa «Encimacerrada», Mora de

Luna; «Canal de Luna», Vega de Caballeros; Presa «Los Molinos», Azadón; Presa «Aviones», Armellada; Presa El Moro», Villoria de Orbigo; Presa «La Comunidad», Vecilla de la Vega; Presa «San Miguel», Soto de la Vega; Presa de «Regueras», Regueras de Arriba; Agrupación de «San Martín», San Martín del Camino y Agrupación de «Villazala», Villazala del Páramo.

Lo que se anuncia para conocimiento y citación de los regantes interesados.

Hospital de Orbigo, 21 de Abril de 1960.—El Presidente, Florentino Díez.

1818 Núm. 543.—183,75 ptas.

Debiendo cesar en el mes de Julio próximo los Vocales y Suplentes que las Agrupaciones de Regantes que se expresan a continuación tienen en este Sindicato Central, por el presente convoco a todos los regantes que forman parte de las mismas a las Juntas que se celebrarán el domingo, día CINCO de Junio próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a la misma hora del domingo siguiente, día DOCE, en segunda y última, con el fin de elegir los Vocales y Suplentes que han de desempeñar tales cargos en los cuatro años siguientes.

Estas Juntas se celebrarán en el local y sitio de costumbre de los pueblos que se indican a continuación, siendo presididas por el Presidente del Sindicato Central o por el Vocal en quien delegue y se empleará como censo de votantes el censo de regantes de cada Agrupación, correspondiendo a cada elector solamente un voto, cualquiera que sea la superficie con que figure en el censo.

Las Agrupaciones cuyos Vocales y Suplentes deben cesar y los pueblos en que tendrá lugar la reunión, son los siguientes: Presa «La Seyta», Barrios de Luna; Presa «Trelde», Vega de Caballeros; Presa «Espinaldal», La Magdalena; Presa «Peñaluenga», Canales; Presa «Ahilonjo», Palazuelo de Orbigo; Presa «Corralino», Gavilanes de Orbigo; Agrupación de Posadilla, Posadilla de la Vega; Agrupación de «Huerga de Garaballes», Huerga de Garaballes; Presa «La Vega», Barrios de Luna; Presa «Soto y Barca», Benllera; Presa «El Pradón», Benllera; Presa «Las Suertes», Selga de Ordás; Presa «La Vega», Alcobá de la Ribera; Presa «Castañón», San Pedro de Pegas.

Lo que se anuncia para conocimiento y citación de los regantes interesados.

Hospital de Orbigo, 20 de Abril de 1960.—El Presidente, Florentino Díez.

1818 Núm. 542.—141,75 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial